

SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.

Toro Valle, 15 de junio de 2021.


LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 184

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ALICIA SUSANA BAEZ

RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - **2019-00210-00**

Toro Valle, quince (15) de junio de dos mil veintiuno
(2021).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de
costas

2.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que no se presentó objeción a la liquidación de costas, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 y 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de
Toro Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación de costas, dentro del proceso de la referencia tal y como lo disponen los artículos 366 y 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez,

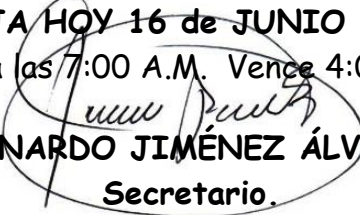
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

**La providencia anterior se notifica por
estado electrónico No. 60**

SE FIJA HOY 16 de JUNIO de 2021

Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TORO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15dac0b0e62312b772a447fbf2fdf57d9beb8f2d80e58857388ed8034ad064da**

Documento generado en 15/06/2021 05:07:29 PM